



INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

1.- Información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6. de la Ley 19/2013)

1.1.- Funciones que desarrolla la Federación.

La Federación Deportiva Extremeña de Actividades Subacuáticas el fomento, desarrollo y la práctica del deporte por sus afiliados, así como promover todas las actuaciones necesarias para la realización de actividades y competiciones deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la modalidad deportiva de Buceo Deportivo y sus especialidades deportivas, como Natación con Aletas y Pesca Submarina, apnea, Buceo de competición, hockey sub y rugby sub, caza-foto sub apnea, y cualquier otra que establezca la FEDAS es sus estatutos.

Esta Federación Deportiva ejerce las siguientes funciones:

- a) Promover y difundir, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la modalidad deportiva de BUCEO DEPORTIVO y sus especialidades deportivas.
- b) Calificar, organizar, desarrollar y tutelar las actividades y competiciones oficiales en el ámbito deportivo extremeño.
- c) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actividades y competiciones de carácter nacional.
- d) Ostentar la representación de la Federación Nacional de Actividades Subacuáticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Coordinar y colaborar en la organización y tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Colaborar con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en el desarrollo del deporte en edad escolar, así como la elaboración y ejecución, en su caso, de los planes de formación de técnicos deportivos.
- g) Contribuir a la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte, así como a la prevención de la violencia en el deporte.
- h) Formar a las selecciones extremeñas que representen a la Comunidad Autónoma en el territorio nacional.
- i) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Entidades Deportivas.
- j) Informar puntualmente a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de las actividades o competiciones a celebrar o participar en el ámbito autonómico o nacional.
- k) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas.
- l) Todas aquellas que por delegación se le confieran de carácter administrativo público, cuando actúe como agente colaborador de la Administración Pública.



1.2.- Normativa que les sea de aplicación. (pulsa en el título para obtener el documento)

- [Ley General del Deporte: 10/1990 de 15 octubre](#)
- [Ley Dopaje: 3/2013 de 20 junio](#)
- [Ley Fiscalidad del Deporte: 50/1998 de 30 de diciembre](#)
- [Ley Deporte Extremadura: 15/2015 de 16 de abril](#)
- [Federaciones Deportivas Extremeñas: Decreto 27/1998 de 17 de marzo](#)
- [Entidades Deportivas Extremeñas: Decreto. 28/1998 de 17 marzo](#)
- [Seguro Obligatorio Deportivo: RD 849/1993 de 4 de junio](#)
- [Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.](#)
- [DECRETO 214/2003, criterios básicos de procesos electorales de las federaciones deportivas extremeñas.](#)
- [Estatutos FEXAS](#)
- [Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo.](#)
- Reglamentos internos (Reglamento y Normativa Técnica, Reglamento de Disciplina, etc.).

1.3.- Estructura organizativa (según sus Estatutos).

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A continuación se detallan los órganos de gobierno de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas en orden de gobierno.

a.- La Asamblea General La Asamblea General es el órgano supremo y de alto gobierno de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas y a ella le corresponde la función legislativa y adoptar las directrices de la política federativa.

Está compuesta por diez miembros, incluido el presidente, que representan a las asociaciones deportivas o clubs, deportistas, árbitros y técnicos. La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario una vez al año; y con carácter extraordinario según marcan sus estatutos.

- [Listado de asambleístas periodo 2016-2020](#)
- [Listado de asambleístas periodo 2020-2024](#)

b.- El Presidente de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas, es el órgano ejecutivo de la misma, ostenta la representación legal de ésta, convoca y preside la Asamblea General, la Junta Directiva y sus Comités. Ostenta voto de calidad en caso de empate en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.

El Presidente, será elegido por la Asamblea General cada cuatro años coincidiendo con los años olímpicos y entre sus miembros.

- [Nombramiento presidente periodo 2016-2020](#)
- [Nombramiento presidente periodo 2020-2024](#)



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



c.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Federación Deportiva formada por 5 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre las personas vinculadas a la modalidad deportiva de BUCEO DEPORTIVO.

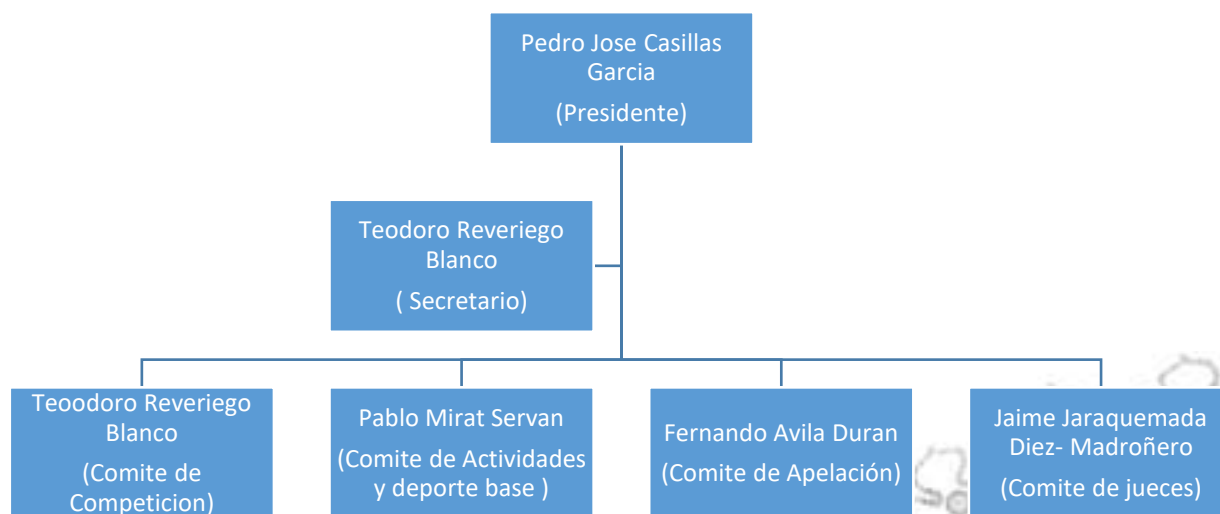
Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente, Pedro José Casillas García
- El Secretario General, Teodoro Antonio Reveriego Blanco
- El Vicepresidente Económico.
- El Vicepresidente Deportivo. Pablo Mirat Servan
- El Vicepresidente Social.

d.- Otros Órganos:

- Comité de Competición, responsable Teodoro Antonio Reveriego Blanco
- Comité de Apelación, responsable Fernando Ávila Duran
- Comité de Actividades, responsable Pablo Mirat Serván
- Comité de deporte Base, responsable Pablo Mirat Serván
- Comité de Jueces, responsable Jaime Jaraquemada Díaz-Madroñero

1.4.- Organigrama actualizado de los responsables de la Federación.





2.- Información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8 de la Ley 19/2013)



2.1.- Contratos suscritos con las Administraciones Públicas.

La federación extremeña de Actividades Subacuáticas no tiene ningún contrato constituido con ninguna administración pública.

2.2.- Convenios suscritos con las Administraciones Públicas.

La federación extremeña de Actividades Subacuáticas no tiene ningún convenio constituido con ninguna administración pública.

2.3.- Subvenciones y ayudas públicas recibidas

La Federación Extremeña de Actividades subacuáticas recibe las siguientes subvenciones para la finalidad que se cita en cada una de ellas, en la siguiente relación,

- [Subvenciones recibidas en FEXAS año 2018](#)
- [Subvenciones recibidas en FEXAS año 2019](#)
- [Subvenciones recibidas en FEXAS año 2020](#)
- [Subvenciones recibidas en FEXAS año 2021](#)

2.4.- Presupuestos federativos.

- [Presupuesto FEXAS año 2019](#)
- [Presupuesto FEXAS año 2020](#)
- [Presupuesto FEXAS año 2021](#)

2.5.- Cuentas anuales.

- [Resumen de cuentas año 2018](#)
- [Resumen de cuentas año 2019](#)
- [Resumen de cuentas año 2020](#)
- No se disponen de auditorías realizadas.

2.6.- Retribuciones anuales de altos cargos y responsables federativos.

Los altos cargos y responsables federativos de la Federación Extremeña de Actividades subacuáticas no reciben retribuciones anuales por esta función.

